

Fecha: 29-04-2026
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo B
 Tipo: Noticia general
 Título: Una pelea sin fin: Operadores de internet y Polla extienden disputa por bloqueo a casas de apuestas online

Pág.: 14
 Cm2: 348,9

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Tras resolución de la Corte Suprema que ordenó revisar el cumplimiento de esta medida

Una pelea sin fin: Operadores de internet y Polla extienden disputa por bloqueo a casas de apuestas *online*

N. BIRCHMEIER

A mediados de abril, la Corte Suprema dejó abierta la puerta para una nueva revisión respecto al bloqueo a los sitios web de casas de apuestas en línea en el país.

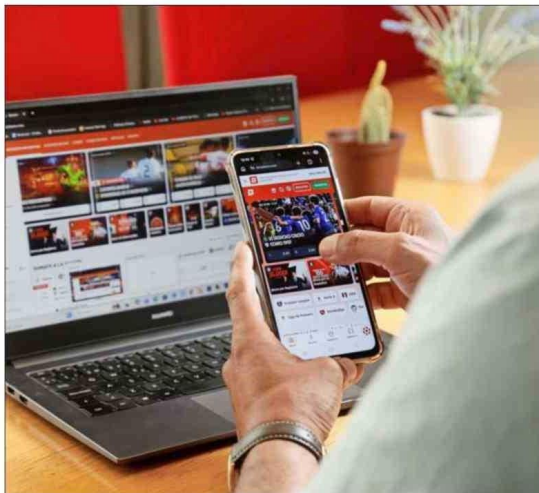
Lo anterior, luego de revertir el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago que daba por cumplida la medida que obligaba a las empresas de telecomunicaciones Claro, Entel, GTD, Movistar, WOM y VTR a bloquear un grupo de 12 sitios de plataformas de juego *online*.

Luego del primer bloqueo, las plataformas de apuestas continuaron operando, al modificar sus direcciones URL, por lo que la Lotería de Concepción y la Polla Chilena de Beneficencia solicitaron que se bloquearan también estos "sitios espejo".

Las empresas de telecomunicaciones habían argumentado que dieron cumplimiento al bloqueo de los 12 sitios contemplados en el recurso inicial de Lotería. Por lo tanto, plantearon que no podían aplicar un bloqueo masivo, puesto que podrían afectar a otros servicios.

Al respecto, la Corte Suprema señaló que "se incurre en el error de tramitación de tener por cumplida la orden impartida en una sentencia firme, en circunstancias de que, del mismo tenor de la resolución respectiva, consta que el tribunal

Entel pidió a la justicia volver a oficiar a Subtel para zanjar la forma definitiva de restricción al acceso a sitios web de estas plataformas de juego en línea.



En septiembre de 2025, la Corte Suprema ordenó a los operadores de internet bloquear una docena de sitios de internet de casas de apuestas en línea, luego de acoger un recurso de protección ingresado por Lotería.

asume que ello no es efectivo, ordenando el archivo de la causa". Por ello, ordenó reponer la causa al estado de que los miembros de la Corte de Apelaciones adopten las "medidas encaminadas a obtener el cumplimiento de lo sentenciado".

Solicitud de Entel

Bajo este escenario, Entel planteó ante la Corte de Apelaciones de Santiago —instancia donde se está revisando la causa actualmente— oficiar a la Subtel para que determine las condi-

ciones que deben adoptar las empresas de telecomunicaciones para dar cumplimiento al bloqueo de estas plataformas.

"La resolución definitiva de esta causa requiere que S.S. II-tma. se pronuncie acerca de las medidas que las recurridas deben implementar para cumplir con lo ordenado por la Excma. Corte Suprema. Lo pendiente es determinar el procedimiento a seguir para bloquear los sitios web (casas de apuestas *online*) indicados en el recurso de Lotería de Concepción", dijo la empresa.

A su juicio, esta definición debe considerar un "bloqueo que debe ser efectivo y estable". Sostuvo que el procedimiento debe tener por objeto el bloqueo efectivo de los sitios web de las 12 casas de apuestas *online* solicitados por Lotería de Concepción, aunque "ese bloqueo debe ser estable, en el sentido de ser capaz de resistir los cambios o variantes de nombre mediante los cuales los sitios bloqueados, de esas 12 casas de apuestas *online*, podrían evadir la orden de la Excma. Corte Suprema".

A su vez, Entel indicó que deben "considerarse los límites impuestos por el derecho vigen-

te. Por una parte, el bloqueo solo puede recaer sobre las 12 casas de apuestas *online* específicamente individualizadas por Lotería de Concepción en su recurso (...). Extenderse más implicaría contravenir las normas y principios más elementales del derecho procesal".

En respuesta a la presentación de Entel, Polla Chilena de Beneficencia acusó que la compañía estaría actuando de "mala fe" y que su estrategia apunta a la "mantención del *statu quo*".

"Resulta palmaria la intención de Entel de obstruir la eficacia del fallo mediante su alegato de 'imposibilidad técnica' que la propia Corte Suprema ya ha desestimado (...). Entel intenta remitir el mandato de bloqueo a un trámite administrativo inútil (DNS), obviando que la Excma. Corte en el fallo Rol N° 16.089-2026 ha sido tajante en señalar que la falta de normativa técnica o reglamentaria no es excusa para no cumplir una sentencia firme", señaló la estatal.

"Entel insiste en 'esperar a la autoridad' usando la lentitud administrativa para permitir que la actividad ilícita persista en su red", señaló la firma.